

Honorable Concejo Deliberante

2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE SALLIQUELO
SALLIQUELO, 09 DE SETIEMBRE DE 2.011.-

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la celebración del Día del Trabajador Municipal, habitualmente el Departamento Ejecutivo Municipal, abona un premio a todos los agentes municipales, el 8 de Noviembre de cada año,

Que el pago del premio resulta facultativo del Departamento Ejecutivo Municipal,

Que resulta razonable que dicho premio quede instituido definitivamente en los haberes de los agentes municipales, sujeto siempre a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio financiero,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- El agente municipal tendrá derecho a un premio adicional a sus remuneraciones habituales, que se abonará el día 8 de Noviembre de cada año, con motivo de la celebración del “Día del Trabajador Municipal”.-----

ARTICULO 2º.- El monto del premio será determinado anualmente por el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1434/11.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE SALLIQUELO